Tel.: 0513 - 432 856
Ypacaraí

Telefax: 0513 - 432 267
Paraguay

DICTAMEN Nº 14/2017 DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº10/2017, CONSTRUCCION DE SANITARIO ESC. BASIC. Nº 3.843 SAN PABLO, DISTRITO DE YPACARAI ID N°336270.-

En la ciudad de Ypacarai, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 09.00 horas, se reúnen en la oficina de la Municipalidad de Ypacarai, las siguientes personas: El ing. Enrique Dure, Director de Obras, Arq. Raúl Silva UOC, el Lic. Hugo Wildberger Director Administrativo, para emitir el dictamen de Adjudicación CONTRATACION DIRECTA Nº10/2017, CONSTRUCCION DE SANITARIO ESC. BASIC. Nº 3.843 SAN PABLO, DISTRITO DE YPACARAI ID N°336270, teniendo en cuenta el Acta de apertura de ofertas de fecha, 03 de OCTUBRE de 2017.-

1- INTRODUCCION: Las ofertas presentadas son:

1. ***SAN EXPEDITO CONSULTORA,*** presenta una oferta de **Gs 118.600.000** IVA INCLUIDO.-
2. **CONSULTORA SAN MIGUEL,** presenta una oferta de **Gs. 120.227.000** IVA INCLUIDO.-
3. ***SIPACC,*** presenta una oferta de **Gs. 120.427.000** IVA INCLUIDO.-

2 - DOCUMENTOS LEGALES SUSTANCIALES REQUERIDOS

De acuerdo a las facultades establecidas en el art 7 Comité de Evaluación y siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionas en el pliego, se procede a verificar el cumplimiento de la ofertas respecto del suministro de la documentación de básica de carácter sustancial, eliminándose a quienes que no cumplan con dichos requeridos, o que la documentación sea insatisfactoria

1	Oferentes	*SAN EXPEDITO CONSULTORA*	CONSULTORA SAN MIGUEL	*SIPACC*
Inc.	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*Cumple no Cumple*	*Cumple no Cumple*	*Cumple no Cumple*
a)	Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	No Cumple	No Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Hugo Wildberger
Director Administrativo

Conclusión: la Firma que cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el pliego de bases y condiciones es el oferente: ***SAN EXPEDITO CONSULTORA, las ofertas presentadas por*** CONSULTORA SAN MIGUEL Y *SIPACC* no cumplen por lo tanto queda descalificada.-

3) VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

1		*SAN EXPEDITO CONSULTORA*
Inc.	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*Cumple no Cumple*
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
e)	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
f)	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
g)	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
h)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
i)	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit),el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay.	Cumple
	V Otros documentos	
a)	a) Balance de los tres últimos ejercicios fiscales años (2.014, 2.015 y 2.016)	Cumple
b)	Demostrar poseer experiencia mínima de 5 años en construcciones de sanitario sexado en instituciones educativas, (Presentar además 5 Contratos con sus correspondientes recepciones provisorias y definitivas como mínimo en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato)	Cumple

c)	Certificado de Visitas y conocimiento del lugar de Obras y Planificación de trabajo a realizar expedido por el Dpto. de Obras (Para aquellos Oferentes que no pueden acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato conforme al art. 1 de la Resolución Nº 475/12).	cumple
d)	Constancia de estar al día con el seguro social (poseer como mínimo un empleado que cuente con seguro social). No se aceptará constancia de no estar inscripto en el registro patronal del IPS	Cumple
e)	El oferente adjudicado antes de firmar el contrato deberá estar inscripto en el SIPE	
f)	En la presente contratación de obras, al menos el 70% (setenta) por ciento de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberán ser personales domiciliados en el mismo territorio Municipal o Departamental de la Contratante, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 6225/11 de fecha 04 de marzo de 2011. Para el efecto el oferente deberá completar la planilla de personal propuesto cuya muestra se encuentra anexa a la presente carta de invitación con sus correspondientes copias de cedula de identidad.	cumple
g)	Certificado de origen nacional	cumple

4 - METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Se procede a la revisión de la oferta presentada en el siguiente orden: primero aquella oferta que presente el precio más bajo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la planilla de ofertas presentadas por el oferente, si la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, se evalúa técnicamente la segunda oferta y así sucesivamente.

La Firma ***SAN EXPEDITO CONSULTORA,*** es la oferta que cumple con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipuladas en la carta de invitación, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, *cumplimiento así con los criterios de adjudicación establecidos en la ley 2051/03 en su* ***art. 28*****. Por lo que la Adjudicación** recae sobre la oferta presentada por la firma: ***SAN EXPEDITO CONSULTORA***, con *Ruc Nº: 1513152-1* por un monto Total de Gs. 118.600.000 (guaraníes ciento dieciocho millones seiscientos mil)

5 - RECOMENDACION DE ADJUDICACION

Este comité ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimientos y presenta los precios evaluados como los más bajos.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos según el Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley; que la cantidades adjudicadas no supera el importe del Certificado de Disponibilidad presupuestaria (CDP) el Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación A LA FIRMA : ***SAN EXPEDITO CONSULTORA***, con Ruc Nº: 1513152-1 por un monto Total de Gs. 118.600.000 (guaraníes ciento dieciocho millones seiscientos mil), la CONTRATACION DIRECTA Nº10/2017 CONSTRUCCION DE SANITARIO ESC. BASIC. Nº 3.843 SAN PABLO, DISTRITO DE YPACARAI, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1°; art. 63° inc. 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 y el art. 28 de la citada ley, "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.-

Lic. Hugo Wildberger
Director Administrativo

Arq. Raúl Silva E.
UOC

Ing. Enrique Dure
Director de Obras